



DECRETO N° 0737/16 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2016, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2016 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 770.000,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

***BIENES DE CONSUMO**

Fin.1-Func.01 (Cta. 765).....	\$ 72.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 792).....	\$ 30.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 825).....	\$ 55.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 852).....	\$ 35.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 795).....	\$ 42.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 873).....	\$ 19.000,00
Fin.4-Func.40 (Cta. 880).....	\$ 25.000,00
TOTAL.....	\$278.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.1-Func.01 (Cta. 766).....	\$236.000,00
Fin.1-Func.90 (Cta. 793).....	\$ 44.000,00
Fin.5-Func.90 (Cta. 853).....	\$ 65.000,00
Fin.1-Func.20 (Cta. 772).....	\$ 90.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 796).....	\$ 9.000,00
Fin.2-Func.10 (Cta. 805).....	\$ 30.000,00
Fin.3-Func.20 (Cta. 874).....	\$ 18.000,00
TOTAL.....	\$492.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... **\$ 770.000,00**

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-